



INFORME N°092-2002-AGN/OGAJ

A : C.P.C. VIRGINIA VALVERDE LUNA
Directora de la Oficina General de Auditoria

DE : DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Acción de Control No Programada N° 02-0308-2002-04
Opinión Legal

REF. : Memorándum N° 025-2002-AGN/OGA

FECHA : Lima, 05 de abril del 2002



De lo actuado se infiere que el Sr. Salomón Durante Machado, Director General de la Oficina Técnica Administrativa, no ha desvirtuado las observaciones formuladas por la Oficina General de Auditoria, por consiguiente ha incurrido en faltas leves de carácter disciplinario que no revisten mayor gravedad, tipificadas en:

- El inciso d) del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276. que señala:

“ Negligencia en el desempeño de las funciones..”

- El inciso b) del artículo 3° del Título Preliminar del Decreto Legislativo 276, que establece:

"...los servidores públicos están al servicio de la Nación, en tal razón deben supeditar el interés particular al interés común y a los deberes del servicio

- El inciso a) y primera parte del Inc. d) del Art. 21°, Cap.IV –De las Obligaciones, Prohibiciones y Derechos Decreto Legislativo N° 276 que señala:

inc. a) " Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público..."

inc. d) "... Conocer exhaustivamente las labores del cargo..."

Por lo que esta Dirección General de Asesoría Jurídica opina por la aplicación de la sanción correspondiente, siendo potestad de la Jefatura Institucional determinar la medida disciplinaria correspondiente.

Es cuanto informo a usted.



Atentamente,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Signature]
Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la Of. de Asesoría Jurídica